



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 327-
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 20 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe N° 0620-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0621-2024-MDLM- GDHE-SPSS, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF”, correspondiente al mes de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 3104-2024-MDLM-OGAF de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) y S/ 12,140.00 (Doce mil ciento cuarenta y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de octubre de 2024”;

Que, mediante Memorando N° 4061-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001620 por el monto S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) y N° 0000001621 por el monto de S/ 12,140.00 (Doce mil ciento cuarenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0620-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0621-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 11 de noviembre de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales y





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de octubre de 2024, cuyo monto es de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) y S/ 12,140.00 (Doce mil ciento cuarenta y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 12,940.00 (Doce mil novecientos cuarenta y 00/100 soles) y se adjunta el Informe N° 0062-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR y el Informe N° 0063-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR, ambos del 06 de noviembre del 2024, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	13	260.00
2	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	10	200.00
3	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	6	120.00
4	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	6	120.00
5	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	5	100.00
TOTAL		40	800.00

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	37	740.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	35	700.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	17	340.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	47	940.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	14	280.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	38	760.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	33	660.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	41	820.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	43	860.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	34	680.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	39	780.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	36	720.00
13	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	32	640.00
14	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	12	240.00
15	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	20	400.00
16	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	30	600.00
17	ARONES TUPIA DANIELA	18	360.00
18	PONCE MEJÍA GABRIELA JESÚS	18	360.00
19	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	23	460.00
20	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	14	280.00
21	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	26	520.00
TOTAL		607	12,140.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM (año 2023), cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0448/MDLM (año 2024), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 26 actores sociales, correspondiente al mes de octubre de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 12,940.00 (Doce mil novecientos cuarenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

